

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001310301920230045500
-----------------	-------------------------

De conformidad con el artículo 74 del CGP se reconoce personería al abogado Fabio Álvarez López portador de la TP 42.486 del CSJ para que represente a la codemandada Axa Colpatria Seguros SA (Archivo 009).

De otro lado, se incorpora al expediente la notificación personal realizada a la demandada Axa Colpatria Seguros SA la cual arrojó resultado positivo (Archivo 11) y se efectuó en debida forma (Archivo 002, fl 126), por lo tanto téngase notificada a la mencionada sociedad desde el 5 de febrero de 2024. En lo que respecta a la notificación efectuada al señor Luis Fernando Jiménez Arango la misma arrojó resultado positivo (Archivo 11, fl. 09) y se realizó al correo electrónico indicado en la audiencia de conciliación (Archivo 002, fl. 080), por lo tanto téngase notificado desde el 2 de febrero de 2024.

Respecto a la citación para notificación personal realizada a la sociedad Seguros Comerciales Bolívar SA y el señor Norberto Quintero Flórez (Archivo 010), se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de entrega e igualmente para que se aporten las mismas de manera legible, es decir, la factura de venta no debe encontrarse obstruyendo la notificada enviada.

Finalmente, se requiere al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito -Art. 317.1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aede09f473b96c10c49d94bcefab718a79e58a3e4a2e4d4e34d9a59dedb1cc**

Documento generado en 15/02/2024 10:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>